

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA.  
PRESENTE.**

Con las facultades que me conceden los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, en nombre de las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante los últimos 20 años, la mejora regulatoria ha sido una parte fundamental del cambio estructural en México hacia una economía abierta y de mercado.

La mejora regulatoria es una herramienta esencial para lograr el desarrollo económico del país y para la consolidación de un gobierno eficiente que responda a las necesidades de la sociedad.

La mejora regulatoria es una política pública decisiva para elevar la calidad del sistema jurídico en su conjunto y de los instrumentos regulatorios en particular, así como de la aplicación de los mismos, con el propósito de incrementar sus beneficios, reducir costos y aumentar su eficiencia.

Una Ley con deficiencias de diseño, sin tomar en cuenta la vinculación existente entre costos, beneficios, incentivos y capacidades institucionales, puede desvirtuar su propósito y afectar su cumplimiento.

A pesar de que el mejoramiento de la regulación, la simplificación y la eliminación de trámites innecesarios son hoy temas destacados en la mayoría de las agendas públicas, sólo diez entidades federativas, entre éstas el Estado de Puebla, cuentan con leyes específicas en este rubro.

En el proceso de ser más competitivos a través de mejores regulaciones, los Congresos tienen una importancia destacada y prioritaria.

No basta la modernización regulatoria que desde los Ejecutivos se impulsa, se requiere además un esfuerzo similar desde la arena legislativa.

Ningún Congreso en el país, cuenta con atribuciones específicas en el trabajo en comisiones que oriente a los legisladores, en el proceso de crear disposiciones que emplea un gobierno para establecer obligaciones o derechos que deben cumplir o ejercer los particulares, las empresas y la autoridad misma.

### **Diputadas y Diputados:**

El pasado mes de Junio, mi fracción parlamentaria, presentó en la Confederación Nacional de Legisladores Locales del PRI celebrada en la ciudad de Hermosillo Sonora, una ponencia sobre mejora regulatoria que tenía como objetivo central homologar las legislaciones locales para incluir en la esfera legislativa la atención del impacto regulatorio para el desarrollo económico.

Convencidos, de que se deben impulsar las bases para la creación de un sistema de administración regulatoria en los poderes legislativos para incrementar la calidad y la competitividad del sistema jurídico de los Estados.

Con pleno respeto al procedimiento legislativo, se debe prever en la creación de nuevas leyes o en la reforma a las existentes preferentemente las que tengan que ver con el desarrollo económico, la atención ciudadana o la prestación de servicios públicos, entre otros los siguientes principios:

- El costo-beneficio.
- Los requerimientos presupuestales para su ejecución.
- La simplificación de trámites.
- La utilidad práctica.
- La solución normativa a un problema detectado.

Por lo anteriormente señalado se propone en esta Iniciativa:

- Adicionar a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo atribuciones sobre mejora regulatoria, para analizar y ponderar los méritos de las iniciativas que fortalezcan la competitividad de Puebla para atraer más inversiones productivas mejorando el clima de negocios.

Por lo antes expuesto, presento ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de Decreto:

**UNICO: Se adiciona un inciso a) BIS a la fracción XIV del artículo 24, para quedar como sigue:**

ARTICULO 24.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa y no limitativa conocerán de:

I.- a la XIII.- ...

XIV.- DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO:

a) ...

**a) BIS.- Analizar el impacto regulatorio que sirva de apoyo para crear leyes o proponer reformas que generen beneficios superiores a sus costos, promuevan la simplificación administrativa, coadyuven a desarrollar los sectores económicos estratégicos, impulsen la calidad en la prestación de servicios públicos y contribuyan a elevar la competitividad económica del Estado.**

b).- ...

c).- ...

XV.- a la XVIII.- ...

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

Puebla, Puebla a 03 de diciembre de 2008.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**DIP. LUIS ALBERTO ARRIAGA LILA**

**DIP. MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ**

**DIP. JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO  
ESPINOSA**

**DIP. MALINALLI AURORA GARCÍA RUIZ**

**DIP. BÁRBARA MICHELE GANIME  
BORNNE**

**DIP. JANET GRACIELA GÓNZALEZ  
TOSTADO**

**DIP. AVELINO TOXQUI TOXQUI**

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**

**DIP. CARMEN ERIKA SUCK MENDIETA**

**DIP. JOEL JAIME HERNÁNDEZ RUIZ**

**DIP. EUGENIO EDGARDO GONZÁLEZ  
ESCAMILLA**

**DIP. JOSÉ ENRIQUE MARÍN TORRES**

**DIP. JOSÉ OTHÓN BAILLERES CARRILES**

**DIP. RAÚL MARIO MÉNDEZ REYES**

**DIP. HUMBERTO ELOY AGUILAR  
VIVEROS**

**DIP. JAVIER AQUINO LIMÓN**

**DIP. VÍCTOR HUERTA MORALES**

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**DIP. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ**

**DIP. GUDELIA TAPIA VARGAS**

**DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ**

**DIP. JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA**

**DIP. CARLOS GONZÁLEZ DE LA CALLEJA**

**DIP. CARLOS BARRÁGAN AMADOR**

**DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR**

**DIP. HÉCTOR MAURICIO HIDALGO  
GONZÁLEZ**

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.